



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDADES DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA (turno libre), MANTENIMIENTO GENERAL (promoción interna) y REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS (turno libre).

En su reunión de 16 de noviembre de 2023, el Tribunal Calificador -de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del estado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública-, en el ámbito de las competencias atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, ha aprobado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio de la fase de oposición:

ESPECIALIDAD: DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

ESPECIALIDAD: REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

TURNO: Acceso libre CUPO: General

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario incluido en la parte común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Estas preguntas serán iguales para todas las personas aspirantes.

2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa y cinco minutos. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Serán consideradas aptas las personas que obtengan una puntuación directa igual o superior al 50% de la puntuación directa máxima.



Si el número de personas que cumplan este requisito no alcanza el número de plazas convocadas, podrá establecerse una puntuación inferior hasta garantizar la cobertura de las plazas, con el límite del 40% de la puntuación directa máxima obtenible para el ejercicio. De existir más de un opositor con idéntica puntuación, se considerará igualmente aprobado, aunque se supere el número de plazas.

En el supuesto indicado en el párrafo anterior, las calificaciones del ejercicio resultarán de la transformación de las puntuaciones directas derivadas del citado baremo.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO GENERAL

TURNO: Promoción interna CUPO: General

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad, relacionada en la parte específica del Anexo V. con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos. Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Serán consideradas aptas las personas que obtengan una puntuación directa igual o superior al 50% de la puntuación directa máxima.

Si el número de personas que cumplan este requisito no alcanza el número de plazas convocadas, podrá establecerse una puntuación inferior hasta garantizar la cobertura de las plazas, con el límite del 40% de la puntuación directa máxima obtenible para el ejercicio. De existir más de un opositor con idéntica puntuación, se considerará igualmente aprobado, aunque se supere el número de plazas.

En el supuesto indicado en el párrafo anterior, las calificaciones del ejercicio resultarán de la transformación de las puntuaciones directas derivadas del citado baremo